

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**1224 Extracto de la Resolución de 19 de febrero de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria para los Premios Emprendedor del Año INFO-CLH.**

BDNS (Identif.): 550345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550345>)

**Primero. Beneficiarios:**

Empresas que hayan recibido durante el ejercicio 2020, el galardón de Premio Emprendedor del Mes que otorga el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y cumplan las distintas condiciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013.

**Segundo. Objeto:**

Convocatoria Premios Emprendedor del Año 2020.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 4 de abril de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (BORM. n.º 82, de fecha 11 de abril de 2016).

**Cuarto. Cuantía de los premios:**

El crédito disponible máximo con que cuentan los Premios Emprendedor del Año, para esta convocatoria es de 12.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2021 1611 711A 74102, financiado al 100% con los recursos procedentes de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y esta compañía el 5 de noviembre de 2019.

Primer premio: 6.000,00 euros

Segundo premio: 4.000,00 euros

Tercer premio: 2.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación:**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, en el plazo de 15 días desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:**

Los interesados con carácter obligatorio deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

[www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Murcia, 19 de febrero de 2021.—La Presidenta, Ana Martínez Vidal.